



"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"

cegaip **RECIBIDO**
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

19 AGO. 2009

HORA: 14:37 A. SIMPLES: 3

ANEXOS: 3 A. CERTIFICADOS: X

A. ORIGINALES: X TOTAL FOJAS: 10

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
DE LA SEDARH.

No. De Oficio. UIP/ 022/2009

RECURSO DE QUEJA

QUEJA-145/2009-2

1/2

RE: SE RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE

VS

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRAULICOS

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA –
SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-**

Lic. Roberto Treviño Andrés, Subdirector de Demanda Ciudadana y titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos tal y como La personalidad del suscrito se encuentra acreditada en autos respetuosamente expongo:

Por medio del presente escrito, y en legales tiempo y forma, vengo a nombre de la parte que represento a informar del cumplimiento del auto emitido y notificado a este Ente el 17 de julio de 2009 y que mediante proveído del 06 de agosto de 2009 notificado a este Ente el 11 de agosto de 2009 se ordena por parte de esa Comisión la entrega de la información solicitada por el C. **EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE** prevista en proveído del 15 de julio de 2009, esto es que habiéndose notificado a este Ente proveído del 06 de agosto de 2009 el día 11 del mismo mes y año concediéndole a mi Representada un termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la notificación para la entrega de la información al peticionario, corriendo dicho termino a partir del día 12 del presente mes y año feneciendo el termino el día 14 de agosto de 2009.

Derivado de lo anterior, este Ente dio cumplimiento a la entrega de información al peticionario el día 14 de agosto de 2009 vía correo electrónico, en virtud de que el domicilio citado por el peticionario de información para recibir notificaciones el cual obedece a una notaria pública, misma que cuando este Ente acudió a notificar la entrega de la información se encontraba cerrada, por lo que se procedió a fin de cumplimentar la entrega de información vía correo electrónico ya que el peticionario autorizó en su solicitud dos correos electrónicos para recibir notificaciones embenavente@yahoo.com.mx y victorianomtz@gmail.com, para acreditar dicha entrega se adjuntan constancias de 5 fojas (ANEXO 1). Aunado a lo anterior se procedió el día 17 de agosto de 2009 a realizar la notificación en el domicilio autorizado por el solicitante de información y como constancias se adjunta el acuse de recibo consistente en:

- Copia certificada del acuerdo de resolución No. 308/0075-2/09 en el que se otorga la información requerida, así como un CD que contiene 03 archivos adjuntos en



"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"

pdf con los informes de estados financieros del Centro de Producción y Comercialización de Rioverde S.L.P de los ejercicios 2006,2007 y 2008 firmado de recibido. (ANEXO 2) 5 fojas.

- Copia certificada de Cedula de Notificación de la Notaria Publica número UNO y la firma de recibido. (ANEXO 3) 2 fojas.

De igual manera se informa a esa H. Comisión del cumplimiento al resolutivo consistente de publicar en internet la información que concierne y le aplica al Centro de Producción y Comercialización de Rioverde S.L.P de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para lo cual me permito poner a su disposición la siguiente pagina WEB en donde se podrá corroborar dicho cumplimiento:

www.sedarh.gob.mx pulsar link en el lado izquierdo parte inferior "Centro de Producción y Comercialización Agroindustrial del Municipio de Rioverde" se proyecta video de 3 min pulsar aceptar, ir a "Ley de Transparencia". del lado izquierdo de la pagina.

Por lo anteriormente expuesto, a esa Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, atentamente pido:

PRIMERO. Se me tenga por reconocida la personalidad con la que comparezco.

SEGUNDO. Al haber acreditado el legal actuar de la dependencia, se de por totalmente concluido y se ordene su archivo en el momento procesal oportuno.

PROTESTO LO NECESARIO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 19 DE AGOSTO DE 2009
Respetuosamente,

LIC. ROBERTO TREVIÑO ANDRÉS
SUBDIRECTOR DE DEMANDA CIUDADANA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SEDARH